*

"2013 - Año del Trigésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

VISTO

La petición efectuada por el club Atlético Social y Deportivo San Martín; y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitan autorización para utilizar las instalaciones hípicas municipales ubicadas en el Vivero Parque Cristóbal M. Hicken.

Que la institución plantea continuar con la organización de jornadas hípicas y destrezas.

Que, según se expresa en la petición, el Club San Martín ha realizado tareas de arreglo, reparación y reconstrucción en el predio que nos ocupa.

Que las instalaciones mencionadas han sido creadas para el desarrollo de las actividades previstas.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

<u>ARTÍCULO 1°)</u> Otórgase al Club Atlético Social y Deportivo San Martín la concesión privada ======== para el uso de la pista de carreras y demás instalaciones hípicas ubicadas en el Vivero Parque Municipal "Cristóbal M. Hicken", de la ciudad de Coronel Dorrego por el término de un año a partir del día 8 de Mayo de 2013.-

ARTICULO 2º) Exímese al Club Atlético Social y Deportivo San Martín del pago de la ======= Donación Condicionante establecida por Ordenanzas vigentes.-

<u>ARTICULO 3º</u>) El Club San Martín queda obligado a realizar como mínimo dos eventos ======== anuales.-

<u>ARTICULO 4º</u>) El Club Atlético San Martín queda autorizado a realizar carreras y/o destrezas ======= en el predio que se cede, previa notificación al Departamento Ejecutivo del evento a realizar, día y características del mismo.-

<u>ARTÍCULO 5°)</u> El Club asume por sí en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la ======= seguridad y comportamiento de participantes y público, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/u ocasión de las actividades que se desarrollaren.-

<u>ARTICULO 5º</u>) La Dirección de Asuntos Legales elaborará el respectivo Contrato de ======== Concesión bajo los términos de la presente Ordenanza.-

<u>ARTÍCULO 6°)</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ======= Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de Mayo de 2013.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 3267/13
